



**ADENDA N.º 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR
LEGUÍA DE BAGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO**

Conste por el presente documento, la Adenda N.º 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que se celebran, de una parte, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante "LA UNIFSLB", con R.U.C. N.º 20561164437, con domicilio legal en el Jr. Comercio N.º 128, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, debidamente representada por su Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. María Nelly Luján Espinosa, identificada con D.N.I. N.º 18216915, designada por Resolución Viceministerial N.º 075-2019-MINEDU, del 03 de abril del 2019, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Río Santiago, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con R.U.C. N.º 20182121453, con domicilio en la Av. Zacarías S/N Puerto de Galilea Río Santiago, distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, debidamente representado por su Alcalde, Sr. Marcial Petsa Tsejem, con D.N.I. N.º 33764045, debidamente facultado según credencia del Jurado Nacional de Elecciones Especial de Bagua y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley N.º 27972, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 23 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía De Bagua y la Municipalidad Distrital de Río Santiago, en adelante "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", con la finalidad establecer lazos de cooperación, para promover el desarrollo de actividades académicas y de investigación en el ámbito de sus competencias, con acciones de interés común relacionados con el desarrollo local, regional y nacional, en base a la confianza e interés de las partes.

Con fecha 23 de agosto de 2019, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 146-2019-UNIFSLB-B/CO, se resuelve aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, y la Municipalidad Distrital de Río Santiago.

Mediante Oficio N.º 050-2021-UNIFSLB-COMPA, de fecha 21 de enero de 2021, y el Oficio N.º 058-2021-UNIFSLB-COMPA, de fecha 22 de enero de 2021, el Aliado Estratégico (La Entidad), solicita la modificación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", proponiendo a su vez, inclusión en la Claúsula Quinta concerniente a las obligaciones, nuevos compromisos de las partes.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan incorporar en la Claúsula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", concerniente a las obligaciones, nuevos compromisos de las partes; contado a partir del día de su suscripción, hasta el 23 de agosto de 2022.





UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO



CLAUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", a fin de incorporar los numerales 5.1.4, 5.1.5, y 5.2.3 en las obligaciones, conforme se detalla en lo siguiente:

5.1. LA UNIFSLB, asume el siguiente compromiso:

5.1.4 La UNIFSLB, cede en Cesión de Uso a la Municipalidad distrital de Río Santiago: CPU, teclado, estabilizador, mouse, proyector, woofer, a fin de que el centro Preuniversitario cuente con equipos tecnológicos para buen y normal funcionamiento de sus clases virtuales del CEPUNIB de la UNIFSLB.

5.1.5 LA UNIFSLB, ampliará con 5MB en Banda Ancha el servicio de Internet, para el eficiente desarrollo de las clases en la Comunidad Nativa de Río Santiago, costos que serán asumidos mensualmente por la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

5.2. LA MUNICIPALIDAD, asume el siguiente compromiso:

5.2.3. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos tecnológicos dado en Sesión de Uso por la UNIFSLB.

CLAUSULA CUARTA. – DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Bagua a los 04 días del mes de febrero de 2021.

UNIFSLB

MDRS

MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO
ALCALDÍA
MARCIAL PETA TSEJEM
ALCALDE
MARCIAL PETA TSEJEM
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO